

Tlajomulco

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

Convenio para ampliar la terminación del plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-IU-MUN-RP-CI-068-17**, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará "**El Municipio**", y por otra parte la empresa denominada **Inmobiliaria Lovimoam, S.A. de C.V.**, representada por el **C. Juan Pablo Villaseñor Barba**, en su carácter de **Administrador General Único**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Contratista**" ambas partes manifestaron tener capacidad legal para contratar y obligarse y en forma libre y voluntaria celebrar el presente convenio de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de ampliar la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato y formalizar mediante este convenio la nueva fecha, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La ampliación de plazo se deriva debido a que durante el transcurso de la obra se observó que, la estructura y losa del local, se encontraba vencida y por lo tanto se necesita la propuesta y la realización de los trabajos complementarios. Además de dar solución a las filtraciones de agua al interior del local.

Una vez iniciados los trabajos de la Obra, se observó que era necesario la intervención por parte de la empresa "Desarrolladora Centro Administrativo Tlajomulco" (encargada de dar mantenimiento a los locales y oficinas administrativas Tlajomulco) para dar solución a los daños que surgieron en el transcurso de la obra denominada, Rehabilitación de oficinas nuevas para el Registro Civil, Juzgados Municipales y Dirección de Apremios, ubicado en el CAT, cabecera municipal, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Por la razón anterior se considera plenamente justificada la ampliación en plazo; quedando con un periodo de ejecución 128 (ciento veintiocho) días naturales; fecha de inicio del 15 (quince) de junio de 2017 (dos mil diecisiete) y de terminación el día 20 (veinte) del mes de octubre de 2017 (dos mil diecisiete).

2.- "El Contratista" declara:

2.1.- Es una persona moral denominada, Inmobiliaria Lovimoam, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la Escritura Pública número 10,533 (diez mil quinientos treinta y tres) de fecha 02 (dos) de febrero del 2016 (dos mil dieciséis), otorgada ante la fe del Licenciado Álvaro Guzmán Merino, Notario Público Titular número 126 (ciento veintiséis) del municipio de Guadalajara Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 96729*1 (nueve, seis, siete, dos, nueve, asterisco uno) de fecha 06 (seis) de junio del 2016 (dos mil dieciséis), del municipio de Guadalajara, Jalisco.

2.2.- El C. Juan Pablo Villaseñor Barba quién se identifica con credencial para votar, acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la Escritura Pública número 10,533 (diez mil quinientos treinta y tres) de fecha 02 (dos) de febrero del 2016 (dos mil dieciséis), otorgada ante la fe del Licenciado Álvaro Guzmán Merino, Notario Público Titular número 126 (ciento veintiséis) del municipio de Guadalajara Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 96729*1 (nueve, seis, siete, dos, nueve, asterisco uno) de fecha 06 (seis) de junio del 2016 (dos mil dieciséis), del municipio de Guadalajara, Jalisco., mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en avenida Tepeyac, número 4652 (cuatro, seis, cinco, dos) Interior 3 (tres) Colonia Tepeyac, Zapopan, Jalisco C.P. 45047, lo que acredita con el recibo Bancario de Scotiabank, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

2.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número ILO 160208 VA2 señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la dirección de obras públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave OP-TZ-PC-1091/2017.

3.- Ambas Partes "Declaran"

3.1.- Con fecha de 13 de junio del 2017, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-IU-MUN-RP-CI-068-17, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración 1.2 del contrato, consistentes en: "Rehabilitación de oficinas nuevas para el Registro Civil, Juzgados Municipales y Dirección de Premios, ubicado en el CAT, cabecera municipal, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco." por un importe total de \$1'985,723.90 (un millón novecientos ochenta y cinco mil setecientos veintitrés pesos 90/100 M.N.), incluye Impuesto al Valor Agregado.

Tlajomulco

5283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

3.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **78 (setenta y ocho) días naturales**, iniciándolos el día **15 (quince) de junio del 2017 (dos mil diecisiete)**, y a terminarlos a más tardar el día **31 (treinta y uno) de agosto del 2017 (dos mil diecisiete)**, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

3.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 párrafo segundo y 176 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste en ampliar la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-IU-MUN-RP-CI-068-17**, a que se refieren la declaración III.2 de este convenio.

Segunda.- Plazo de Ejecución.- Se amplía la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato, estableciéndose como nuevas fechas para el inicio el **15 de junio del 2017** y para la terminación el **20 de octubre del 2017**, de conformidad con el nuevo programa de ejecución que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Tercera.- Vigencia del Convenio.- Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día **14 (catorce) de julio de 2017**.

"El Municipio"

Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal

Lic. Carlos Jaramillo Gómez
Síndico Municipal

Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra
Secretario General del Ayuntamiento

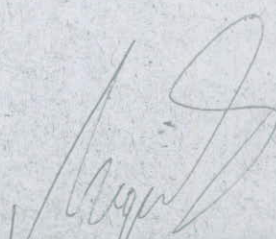
Lic. Sandra Devanira Tovar López
Tesorera Municipal

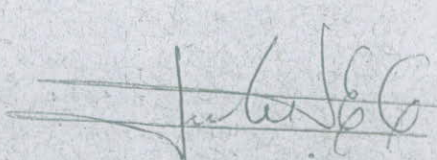
Ing. Jorge González Morales
Director General de Obras Públicas

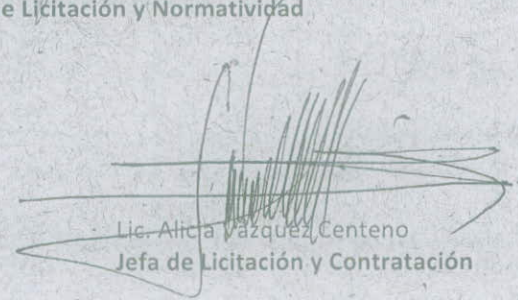
"El Contratista"


C. Juan Pablo Villaseñor Barba
Administrador General Único
Inmobiliaria Lovimoam, S.A. de C.V.
ILO 160208 VA2

"Testigos"


Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad


Lic. Julián Enrique Cérda Jiménez
Director General Jurídico


Lic. Alicia Vázquez Centeno
Jefa de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de ampliación en plazo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-IU-MUN-RP-CI-068-17**, de fecha 14 (catorce) de julio de 2017.

